



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**ACUSE**



**2019**

AÑO DEL CULTIVO DEL CECILIA  
EMILIANO ZAPATA

Oficio No. F.22.01.01.02/1762/19

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 25 de septiembre de 2019

**C. Ernesto Osorno Carrasco**

**Representante legal de la persona moral**

**CHEMETALL MEXICANA, S.A. DE C.V.**

Avenida El Tepeyac No. 1420-B

Parque Industrial O'Donnell Aeropuerto

C.P. 76250, El Marqués, Qro.

Teléfono: (442) 227 20 00 Ext. 2003

Correo electrónico: francisco.alonso@basf.com

**Personas autorizadas para recibir notificaciones:**

Francisco Javier Alonso Martínez

**Número de Registro Ambiental: CMEMB220111**

En atención a la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000009-2008 recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 20 de junio de 2019 y registrada con bitácora número 22/LU-0215/06/19, debido al alta de 5 equipos; por lo que una vez analizada la información proporcionada informo a Usted lo siguiente:

**CONSIDERANDOS**

- I. Que mediante oficio No. F.22.01.01.02/1757/08 de fecha 31 de octubre de 2008 esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000009-2008 a favor de la persona moral denominada CHEMETALL MEXICANA, S.A. DE C.V., para el establecimiento ubicado en Av. El Tepeyac, No. 1420-B, Parque Industrial O'Donnell Aeropuerto, C.P. 76250, El Marqués, Qro., que se dedica a la fabricación de productos químicos para la industria metal mecánica, con una capacidad anual instalada de: 480 toneladas de Gardobond Z3510 EU; 324 toneladas de Gardobond PC 4610; 1,156 toneladas de Gardobond G4040; 144 toneladas de Okemcoat F2; 84 toneladas de Special Protective Oil; 72 toneladas de Gardobond Z3510 AU; 72 toneladas de Ardrex 1823; 60 toneladas de Low Heat Cleaner 3 y 60 toneladas de Ardox 6368.
- II. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1472/09 de fecha 27 de agosto de 2009 esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000009-2008 a favor de la persona moral denominada CHEMETALL MEXICANA, S.A. DE C.V., derivado de la actualización en su capacidad instalada y manifestación de nuevos residuos peligrosos.
- III. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1497/13 de fecha 28 de junio de 2013, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000009-2008 a favor de la persona moral denominada CHEMETALL MEXICANA, S.A. DE C.V., debido al cambio en la nomenclatura de sus productos y residuos peligrosos generados.
- IV. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0460/15 de fecha 10 de marzo de 2015 esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000009-2008 a favor de la persona moral denominada CHEMETALL MEXICANA, S.A. DE C.V., debido a la actualización del listado de residuos peligrosos generados.

Recibi original  
3 Octubre 2019

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000.

Teléfono: (442)2383400 www.gob.mx/semarnat

1 de 3



Frika Martinez Salazar



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**Delegación Federal en el Estado de Querétaro  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental v Recursos Naturales**



**2019**

AÑO DEL CAUJILLO DEL SUR  
EMILIANO ZAPATA

**Oficio No. F.22.01.01.02/1762/19**

**Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única**

Santiago de Querétaro, Qro., a 25 de septiembre de 2019

- V. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0604/18 de fecha 04 de abril de 2018 esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000009-2008 a favor de la persona moral denominada CHEMETALL MEXICANA, S.A. DE C.V., debido a la corrección de la capacidad instalada, cambio de nomenclatura de productos y actualización del listado de residuos peligrosos generados.
- VI. Que mediante el trámite registrado con bitácora número 22/LU-0215/06/19, ingresado en fecha 20 de junio de 2019, la persona moral CHEMETALL MEXICANA, S.A. DE C.V., a través de su representante legal, el C. Ernesto Osorno Carrasco, solicitó la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000009-2008, debido al alta de 5 equipos.
- VII. Que mediante el oficio F.22.01.01.02/1262/19 de fecha 11 de julio de 2019 notificado en fecha 26 de julio del mismo año, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, solicitó información complementaria a la persona moral CHEMETALL MEXICANA, S.A. DE C.V., otorgándole un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación para dar respuesta a dicha solicitud.
- VIII. Que mediante escrito libre de fecha 18 de junio de 2019, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro en fecha 20 de agosto del mismo año, la persona moral CHEMETALL MEXICANA, S.A. DE C.V., atendió en tiempo y forma, la solicitud de información que le fuese requerida por esta Delegación Federal en el oficio número F.22.01.01.02/1262/19, la cual fue analizada junto con la solicitud de LAU y comparada con los requisitos del trámite oficial FF-SEMARNAT-033.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la LAU mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual (COA), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 11 de abril de 1997 y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al diverso antes citado, publicado en el DOF el día 09 de abril de 1998; esta Delegación Federal,

**RESUELVE:**

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y jurídicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000009-2008, debido al alta de 5 equipos.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta la solicitud realizada, la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000009-2008 queda actualizada de la siguiente manera:

**CONDICIONANTES:**

7. La persona moral CHEMETALL MEXICANA, S.A. DE C.V., deberá estimar las emisiones contaminantes Compuestos Orgánicos Volátiles (COV's), HCl, CO, NO<sub>x</sub> y/o SO<sub>2</sub> de las operaciones denominadas "Campana de extracción 1", "Campana de extracción 2" y "Horno", las cuales no se



Handwritten initials and marks on the right side of the page.

# MEDIO AMBIENTE

Delegación Federal en el Estado de Querétaro  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales



Oficio No. F.22.01.01.02/1762/19  
Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 25 de septiembre de 2019

*encuentran reguladas por las normas oficiales mexicanas existentes, debiéndose estimar a través de metodologías como la aplicación de factores de emisión, estimación mediante datos históricos, balance de materiales, cálculos de ingeniería o modelos matemáticos, éstas deberán reportarse en la Cédula de Operación Anual (COA).*

TERCERO. - Notifíquese el presente resolutivo a la persona moral CHEMETALL MEXICANA, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. Ernesto Osorno Carrasco, personalmente o por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**M. en C. Lucitania Servín Vázquez**

*Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales*

- C. c. e. p. Ing. Daniel López Vicuña, Encargado de despacho de la Dirección General de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, lau@semarnat.gob.mx
- C. c. e. p. Lic. Cristina Martín Arrieta, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. ucd.tramites@semarnat.gob.mx
- C. c. e. p. C. María Antonieta Eguiarte Fruns, Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado maria.eguiarte@profepa.gob.mx
- C. c. e. p. Ing. Marco Antonio del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro, rtorresh@queretaro.gob.mx

QRO/2019-0001341  
22/LU-0462/06/19

LSV/HCAO/JJMM

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000.  
Teléfono: (442)2383400 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)



